



CÓDIGO	NORMAS INTERNAS	PÁGINA
NIR-PS.104	REGLAMENTO PARA VIAJES	Página 1 de 3

1. RESPONSABLES

Dirección de Campus Universitario.

2. DESCRIPCIÓN

Considerando: Que los viajes programados por los catedráticos de la Universidad, con la aprobación de la Dirección de Campus y Unidad Académica, tienen el propósito de ofrecer a los estudiantes la oportunidad de experimentar un acercamiento con la realidad, como el de ampliar conocimientos.

Considerando: Que los estudiantes en estos viajes representan a la Universidad. En consecuencia, le corresponde a la misma emitir las regulaciones respectivas.

Artículo 1. La solicitud de viaje se presentará por escrito ante la Unidad Académica respectiva para su visto bueno y deberá contener la siguiente información: Objetivo del viaje, destino, programa de viaje, empresa o institución a visitar, nombre del hotel o lugar de hospedaje, teléfono, fecha y hora de salida y regreso, medio de transporte y nombre de la empresa.

Artículo 2. La solicitud relacionada en el artículo anterior, debe entregarse a la Unidad Académica por lo menos dos semanas antes de la realización del viaje.

Artículo 3. El estudiante autorizado por sus padres, debe estar en el lugar de salida, por lo menos treinta minutos antes de la hora establecida para iniciar el viaje.

Artículo 4. Ningún estudiante podrá viajar en un medio de transporte diferente al autorizado.

Artículo 5. El estudiante no podrá invitar a personas ajenas a la Facultad y Universidad Católica, sin autorización.

Artículo 6. Durante el viaje y estadía, el estudiante debe observar una conducta acorde con el Reglamento de la Vida estudiantil de la Universidad.



CÓDIGO	NORMAS INTERNAS	PÁGINA
NIR-PS.104	REGLAMENTO PARA VIAJES	Página 2 de 3

- Artículo 7.** El estudiante debe observar todas las disposiciones establecidas en los diferentes centros donde permanezca durante el viaje. (hoteles, restaurantes, tiendas, parques, museos etc.)
- Cualquier reclamo por parte de administradores o encargados de los citados centros, se hará del conocimiento de los padres de familia y autoridades de la Universidad y se procederá según corresponda siguiendo las normas establecidas.
- Artículo 8.** Desde su salida hasta el regreso, el estudiante queda bajo la autoridad del catedrático (s) responsable (s) del viaje, por lo que ningún estudiante podrá incumplir las instrucciones que se le indiquen.
- Artículo 9.** El catedrático en cada viaje establecerá las obligaciones académicas y de seguridad, a las que estarán sujetos los estudiantes. Esto incluye el uso de uniforme, equipo e indumentaria requerida, que según el área de estudio, sea de observancia obligatoria.
- Artículo 10.** El catedrático a su regreso presentará a la Unidad Académica, un informe detallado sobre el resultado del viaje y de la observancia de este reglamento.
- Artículo 11.** Todo lo no estipulado en este reglamento está sujeto a las decisiones de catedrático (s) responsable (s) del viaje.
- Artículo 12.** La contravención a este reglamento estará sujeto a las sanciones contenidas en las Normas que rigen la Vida estudiantil.
- Artículo 13.** El catedrático (s) es responsable (s) de cumplir y velar porque se cumplan las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- Artículo 14.** Cualquier incumplimiento de las disposiciones de este reglamento, se hará del conocimiento de los padres de familia y autoridades de la Universidad, previo la adopción de las sanciones que correspondan.



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS
"NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ"

CÓDIGO	NORMAS INTERNAS	PÁGINA
NIR-PS.104	REGLAMENTO PARA VIAJES	Página 3 de 3

Director de Campus

Unidad Académica

Catedrático Responsable

Nombre del Padre de Familia _____

Firma del Padre de Familia _____

Identidad _____ Teléfono _____

Nombre del Estudiante _____

Teléfono _____